



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.719

Jueves 20 de agosto de 2009

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS

Resolución 6887/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO:

El Expediente Nº S01:0243821/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y
CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 29, 31, 34, 36, 38, 40, 42, 44 y 46.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 48.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 49, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESUELVE:

Art. 1 - Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 505.221,27), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2 - Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 505.221,27).

Art. 3 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Emilio Eyras.

ANEXO

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Expediente	Monto
1	30-62781082-9	AGROGAMA S A	014030820167380068338-3	EXP-S01:92818/2008	48.193,35
2	30-60754462-6	CHAMPAQUI S A	014035180168460069874-1	EXP-JAUKE:12723KXK7/2008	2.272,53
3	33-	CHEF SUD SA	017048262000000003580-	EXP-JAUKE:20640E14/2008	53.487,07

	70732495-9		4		
4	30-69333699-2	CULTIVARES SOCIEDAD ANONIMA	014039070165460033552-6	NOTA-JAUKE:2813L28L/2008	6.787,35
5	30-61746466-3	CUMANA SOC ANONIMA	011021872002181129080-4	EXP-S01:173832/2008	13.133,74
6	20-11309608-0	DE BIAGGIO GERARDO JUAN	285039343000000003618-7	NOTA-JAUKE:20117KW9Y/2008	44.351,43
7	30-71000203-3	EL ALIVIO SA	007008252000000574193-7	EXP-JAUKE:1271155PI2/2008	4.831,22
8	30-51231486-0	ESTANCIAS LA ALICIA SOC ANONIMA AGROPECUARIA	034035780002002775201-4	EXP-JAUKE:16153524526/2009	123.515,19
9	30-59166472-3	EZEQUIEL TAGLE E HIJOS COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA	072010862000000035183-6	EXP-JAUKE:12719RPN6/2008	30.207,60
10	30-55750172-6	FAVA REINALDO H. ROSA C. Y RODOLFO R.	093032091010002203872-8	EXP-S01:171076/2008	5.710,08
11	30-67432268-9	FLOGNA GUSTAVO J Y HORACIO C	388089193000009771808-1	EXP-JAUKE:126770OWO/2008	39.688,84
12	30-53970385-0	JOSE A CUSATO S A	150006710003150049800-0	EXP-JAUKE:11029355287/2009	37.459,50
13	30-51350505-8	LA AURORA S.A.	007010642000000130931-5	NOTA-JAUKE:24861Q8MS/2008	26.554,00
14	20-12971790-5	LOPEZ MIGUEL MANUEL	072013522000000030423-6	NOTAJAUKE:22234UQW7/2008	4.299,71
15	30-70992600-0	MAGNA TERRA S.R.L.	072009392000000141226-8	NOTA-JAUKE:12723HCSV/2008	4.273,43
16	30-65936557-6	MORETTO JOSE E HIJOS S H DE MORETTO JOSE MORETTO GUILLERMO M	014035870162740036124-6	NOTA-JAUKE:11820OSX6/2008	1.660,97
17	30-63807187-4	REPETTO EDUARDO ANTONIO Y HECTOR JOSE LUIS	02004307010000009212-9	EXP-JAUKE:2319942301/2009	16.580,28
18	30-58845668-0	ROBERTO M VASSOLO E HIJOS DE VASSOLO,ROBERTO MARIO,VASSOLO,R	011052612005261153863-8	NOTA-JAUKE:269148GZR/2008	23.965,11
19	20-13993681-8	SCHMIDT OMAR	388087594000000776805-5	NOTA-JAUKE:25600LUED/2008	6.466,42
20	20-08352138-5	TISCORNIA GUILLERMO PEDRO	191037105503710048955-0	EXP-JAUKE:15075197895/2009	9.121,66
21	20-05519995-8	ZUNTINI HOPFF GUILLERMO CARLOS	011013062001301401347-8	NOTA-JAUKE:12713K4KH/2008	2.661,79
TOTAL PRODUCTORES DE TRIGO					505.221,27